

Información sobre la Comisión de Ciudadanos para la Redistribución de Distritos Electorales 2020

- California debe determinar las líneas divisorias de cada distrito electoral del Congreso, el Senado Estatal, la Asamblea Estatal y la Directiva de Impuestos Sobre Ventas, Uso y Otros (BOE por sus siglas en inglés) cada diez años, para así reflejar la nueva información demográfica del censo nacional.
- En noviembre del 2008, los votantes de California autorizaron la creación de la Comisión de Ciudadanos para la Redistribución de Distritos Electorales al ratificar el Acta de Votantes Primero (Voters FIRST Act). El Acta tomó el trabajo de determinar nuevas líneas de distritos de las manos de los legisladores y se los dio a los ciudadanos. Antes de 2008, los legisladores de California determinaban las líneas de los distritos. En el 2010, el Acta de Votantes Primero para el Congreso (Voters FIRST Act for Congress) agregó la responsabilidad de determinar los distritos de Congreso a la Comisión.
- El Acta autoriza a la Auditora Estatal de California (Oficina), una entidad independiente y no partidista, que inicie el proceso de solicitud para escoger a los 14 miembros de la Comisión.
- En conformidad con reglas estrictas y no partidistas, diseñadas para crear distritos con poblaciones relativamente iguales, y con el objetivo de proporcionar una representación justa para todos los Californianos, la Comisión establece los límites para los distritos del Congreso, del Senado Estatal, de la Asamblea Estatal y del BOE (por sus siglas en inglés).
- La Comisión estará compuesta por 14 miembros, cinco Demócratas, cinco Republicanos, y cuatro miembros que son pertenecientes a otros partidos, o sin preferencia de afiliación política.
- En California, todo votante registrado es elegible para formar parte de la Comisión, siempre y cuando hayan estado registrados en el estado bajo el mismo partido político, o sin preferencia de afiliación política, un mínimo de cinco años antes de ser nombrados a la Comisión; asimismo, tendrán que haber votado en por lo menos dos de las últimas tres elecciones generales a nivel estatal.



- El Acta contiene una serie de conflictos que impiden que algún votante forme parte de la Comisión, tales como: un votante no es elegible para formar parte de la Comisión si es que el mismo votante, o un miembro de su familia inmediata, ha sido nombrado/a, o electo/a, o haya sido un candidato/a para un asiento en el Congreso o puesto político estatal; haya fungido como oficial, empleado/a, o consultor-indemnizado por un partido político de California, o el comité de campaña electoral de un candidato para un asiento en el Congreso o un puesto a nivel estatal; o haya sido un cabildero registrado.
- Ciudadanos de California pueden presentar una solicitud a la Auditora Estatal de California (Oficina) a través del sitio web, shapecaliforniasfuture.auditor.ca.gov, durante el período inicial de solicitud de desde el 10 de junio de 2019 hasta el 19 de agosto de 2019.
- Solicitantes que afirmen en sus solicitudes que cumplen con todos los requisitos delineados en el Acta para formar parte de la Comisión, y que no tengan ningún “conflicto de interés,” serán invitados a someter una solicitud complementaria, la cual incluirá información adicional sobre sus requisitos. Las solicitudes complementarias estarán disponibles por un período de 30 días desde el 21 de agosto de 2019 hasta el 20 de septiembre de 2019.
- Un Panel de Evaluación de Solicitudes (panel), compuesto de tres auditores independientes dirigirá el proceso de selección.
- Una vez que el panel haya evaluado las solicitudes, escogerán 120 de los solicitantes más calificados, los cuales serán entrevistados en Sacramento por miembros del panel. Estos 120 solicitantes serán divididos en tres grupos de partes iguales, según partido, o sin afiliación de partido. De los 120 solicitantes que son entrevistados, el panel seleccionará 60 de los solicitantes más calificados (divididos de manera equitativa en tres subgrupos según partido, o sin afiliación de partido).
- El panel luego presentará los 60 nombres a los cuatro líderes legislativos (el Presidente Pro Tempore del Senado Estatal, el Líder de la Minoría del Senado, el Líder de la Asamblea Estatal y el líder Minoritario de Piso de la Asamblea) para su revisión. Cada uno de estos líderes legislativos puede eliminar hasta dos solicitantes de cada subgrupo. El grupofinal de solicitantes se enviará a la Auditora Estatal, quien seleccionará al azar de los nombres que quedan en los tres subgrupos: tres solicitantes que son demócratas, tres solicitantes que son republicanos y dos solicitantes dos que no pertenezcan a los



partidos mencionados o sin afiliación política. Estos ocho solicitantes se convertirán en los primeros ocho miembros de la Comisión, y luego completarán el proceso seleccionando a los seis miembros finales de la Comisión.

- Trabajando juntos, la Comisión someterá su voto para ratificar los cuatro mapas: un mapa para distritos del Congreso, un mapa para los distritos del Senado Estatal, un mapa para los distritos de la Asamblea Estatal, y un mapa para distritos del BOE (por sus siglas en inglés). Cuando la Comisión haya ratificado los cuatro mapas finales, los mapas recibirán la certificación de la Secretaría del Estado, junto con un reporte que detalle las bases explicando las decisiones de la Comisión.

